



CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROYECTO “QUÉDATE EN LA CATALUÑA CENTRAL” 2020

Antecedentes,

De acuerdo con lo establecido en el proyecto estratégico “Quédate en la Cataluña Central”, aprobado por el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (DARP) en el mes de agosto de 2019, y con la dotación cofinanciada entre el DARP, FEADER y las entidades del territorio como son la Agència de Desenvolupament del Berguedà, el Consorci del Lluçanès y el Consorci del Moianès, y con la voluntad de facilitar el arraigo de personas recién llegadas extracomunitarias al territorio Leader de la Cataluña Central, se procede a convocar las ayudas pertinentes

A raíz de la situación de crisis generada por la irrupción del SARS-CoV-2 en Cataluña, se procede a modificar las bases de las ayudas con la finalidad de facilitar la recuperación económica en el territorio Leader de la Cataluña Central y ampliar los plazos de presentación de solicitudes

CONVOCATORIA, por la cual se convocan las ayudas previstas de acuerdo con las bases de participación al proyecto “Quédate en la Cataluña Central” destinadas a **subvencionar la contratación de personas en situación de vulnerabilidad** por parte de empresas, entidades públicas y privadas del ámbito Leader de la Cataluña Central.

Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas

El objeto de la presente resolución es **subvencionar la contratación** de personas en situación de vulnerabilidad en el marco del proyecto “Quédate en la Cataluña Central” y por parte de las empresas, entidades públicas y privadas interesadas del **territorio Leader de la Cataluña Central**, con el objetivo de ayudar a paliar los efectos de la crisis generada por la irrupción del SARS-CoV-2 en los municipios pertenecientes al ámbito Leader de la Cataluña Central.

Las condiciones requeridas para optar a las ayudas son:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social
- No haber sido excluida del acceso a bonificaciones de programas de trabajo (Real Decreto Legislativo 5/2000 que aprueba la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social)
- No haber tomado decisiones extintivas improcedentes en los seis meses anteriores a la celebración del contrato
- Reflejar la justificación de la subvención en los registros contables de la empresa
- Proporcionar a la persona contratada la formación específica necesaria para el puesto de trabajo a ocupar
- Que la persona a contratar no forme parte de un ERTO (Expediente de Regulación Temporal de Ocupación)

Procediment de sol·licitud i concessió de la subvenció

Las solicitudes deberán de presentarse a través del trámite de instancia genérica de la sede electrónica de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central (www.catcentral.cat), anexando el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, que también estará a disposición de los solicitantes en la misma web.

A partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas serán revisadas por los técnicos de la ADRCC y los resultados serán aprobados por el presidente de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central.

El plazo de **presentación de solicitudes es hasta el 30 de septiembre de 2020.**

El otorgamiento de las subvenciones se hará por concurrencia competitiva. El criterio de concesión será por orden de entrada de las solicitudes, sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos, y hasta el agotamiento del presupuesto.

El listado de beneficiarios de las ayudas se publicará en la página web de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central (www.catcentral.cat) y se comunicará a los interesados por notificación electrónica.

El plazo máximo para emitir resolución y notificarla al solicitante es de 1 mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición frente al mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de su notificación.

Importes

Las ayudas que prevé esta convocatoria tienen un importe total de 15.000,00€, previstos en la partida presupuestaria correspondiente al Proyecto estratégico “Quédate en la Catalunya Central”.

- Los importes a percibir, proporcionalmente y según la duración y condiciones del contrato laboral serán únicamente las que se presentan a continuación:

Características de la contratación	Importe a percibir (mensual)	Importe a percibir (total)
<i>Jornada completa / 6 meses</i>	357 €	2.142 €
<i>Jornada completa / 3 meses</i>	357 €	1.071 €
<i>Media jornada / 6 meses</i>	178,50 €	1.071 €
<i>Media jornada / 3 meses</i>	178,50 €	535,50 €

Publicidad

La convocatoria se publicará en el BOP de Barcelona mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).